

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES X

Caracas, jueves 13 de julio de 2017

Número 41.192

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.950, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cantidad de seis mil doscientos sesenta y ocho millones setecientos un mil novecientos ochenta y dos Bolívares (Bs. 6.268.701.982).

Decreto N° 2.985, mediante el cual se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de tres mil millones de Bolívares (Bs. 3.000.000.000,00) para el Presupuesto de Egresos 2017, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 2.986, mediante el cual se convoca un proceso de consulta con todos los sectores de la sociedad, incluyendo especialmente a las víctimas de los distintos episodios de violencia política acaecidos en el país a partir del año 1999.

Decreto N° 2.987, mediante el cual se proroga, por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 2.849, de fecha 13 de mayo de 2017, en el cual se declara Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el Orden Constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las Instituciones Públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Pascualino Angiolillo Fernández, Secretario General del Consejo de Defensa de la Nación, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marhiam Katyn Pérez Bueno, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2017, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena iniciar el proceso de Intervención del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo del estado Zulia; y se designa a la Junta de Intervención de este Instituto, integrada por los ciudadanos que en ella se especifican.

CORPOSERVICA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roberto Bayley Angeleri, como Director General de la Oficina de Servicios Administrativos, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan.-(Véase N° 6.316 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).

Bolsa Pública de Valores Bicentenario

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Organismo, por un período de dos (02) años, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al Público en General las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/D Alejandro Ramón Maya Silva, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Joselito Briceño Contreras, como Jefe del Servicio de Alimentación del Grupo de Trabajo de Apoyo Logístico, de la Dirección de Logística de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Humberto Enrique Núñez Hernández, como Comandante del Cuartel General de la Dirección General del Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante en Jefe Remigio Ceballos Ichaso, en su carácter de Comandante Estratégico Operacional, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Eduardo Adolfo Hurtado León, en su carácter de Presidente (E), de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar, Sociedad Anónima (CNAE, S.A.), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se deroga la Resolución DM/N° 007, de fecha 17 de enero de 2014, donde se designa al ciudadano Miguel Ángel Marín Graterol, como Coordinador Nacional del Programa de Alimentación Escolar (PAE), adscrito al Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Amílcar José Carvajal Arroyo, como Director General de Protección y Desarrollo Estudiantil, adscrito al Despacho del Viceministro de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SUNACOOOP

Providencia mediante la cual se dictan las Condiciones y Requisitos para el otorgamiento de la Certificación de Cumplimiento a las Asociaciones Cooperativas.

Providencia mediante la cual se dictan los Deberes Formales de Cumplimiento de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración con la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Corporación Única de Servicios
Productivos Alimentarios, C.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Centeno, como Auditor Interno (E), de la Unidad de Auditoría Interna, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Corporación Eléctrica Nacional Administradora SERDECO, C.A.

Providencia mediante la cual se nombra a la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carolina Eloísa Bertha Balani Villareal, como Jefa de Despacho del Director Ejecutivo de este Organismo, en condición de Encargada.

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA

Decreto N° 2.987

13 de julio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

En cumplimiento del mandato constitucional que ordena la suprema garantía de los derechos humanos, sustentada en el ideario de El Libertador Simón Bolívar y los valores de paz, igualdad, justicia, independencia, soberanía y libertad, que definen el bienestar del pueblo venezolano para su eficaz desarrollo social en el marco del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 226 y el numeral 7 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 337, 338 y 339 *ejusdem*, concatenados con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 17 y 23 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, garante del bienestar de la población venezolana, decretó en el mes de mayo de este año el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, a fin de disponer de los mecanismos jurídicos y fácticos que le permitieran dictar las medidas necesarias para proteger al Pueblo de los embates de la guerra económica que pretende cercenar el derecho de las venezolanas y los venezolanos a ser libres e independientes y a vivir dignamente bajo el modelo de organización social y económico que ha decidido adoptar,

CONSIDERANDO

Que en virtud de que persisten las circunstancias excepcionales, extraordinarias y coyunturales que motivaron la declaratoria de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, se requiere adoptar nuevas medidas y profundizar las que se encuentran en ejecución, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos a la vida digna, la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, la paz, la seguridad y todos aquellos derechos reivindicados a las venezolanas y los venezolanos por la Revolución Bolivariana.

DECRETO

Artículo 1º. Se prorroga por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 2.849, de fecha 13 de mayo de 2017, mediante el cual se declara Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en todo el Territorio Nacional, dadas

las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el Orden Constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las Instituciones Públicas y a las Ciudadanas y los Ciudadanos habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.298 Extraordinario de fecha 13 de mayo de 2017; visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural por la cual atraviesa la economía venezolana; a fin de que el Poder Ejecutivo pueda seguir brindando protección a las venezolanas y los venezolanos contra la guerra económica.

Artículo 2º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO